

RESOLUCION N° 028/14

VISTO:

La percepción por parte del Hospital Municipal Dr. Oscar Américo Luqui de Bonos Contribución para prácticas e intervenciones menores, según lo establecido en el Art. 72º inc. c) de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de darle la debida transparencia a este tipo de ingresos, para tranquilidad de los responsables de la institución en el manejo de dichos bonos, como así también de las personas que los paguen, resulta conveniente contar con la intervención previa del órgano de control municipal;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte;

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: DISPONESE que a partir del 1ro. de marzo de 2014, todos los talonarios de bonos que se perciban en el Hospital Municipal Dr. Oscar Américo Luqui, deberán ser previamente intervenidos y sellados por el Tribunal de Cuentas Municipal, sin cuya diligencia carecerán de valor legal.-

Artículo 2º.-: La administración del Hospital deberá coordinar con la presidencia del Tribunal de Cuentas, la modalidad y demás obligaciones a tener en cuenta a fin de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo anterior.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE a la Dirección del Hospital Municipal Dr. Oscar Américo Luqui a los efectos que corresponda.-

Artículo 4º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 24 de febrero de 2014.-

Firmado: NESTOR MONTERO
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL